

RESOLUCION N° 0425 - D II

Ref.: Valor de referencia modelo 1.

VISTO:

Que, a partir del trabajo conjunto entre los tres Colegios Profesionales, se busca consolidar y unificar criterios en el sistema de liquidación de honorarios, con el fin de lograr una determinación homogénea de los aportes derivados de las diferentes tareas profesionales compartidas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo permitió definir y diseñar un **Nuevo Motor de Cálculo**, al cual la matrícula podrá acceder a través de la página web institucional, herramienta que facilita la determinación de honorarios y la deducción de aportes profesionales en forma ágil, intuitiva y trazable.

Que la puesta en funcionamiento del **Nuevo Motor de Cálculo**, concebido y acordado por los tres Colegios, constituye un avance fundamental para la matrícula de toda la provincia y asegura a la sociedad la garantía de que los Colegios Profesionales se comprometen a sostener el principio de equidad: "A igual tarea, igual honorario de referencia e iguales aportes a Colegios y Cajas".

Que dicho **Motor de Cálculo** reemplaza el denominado "Número Base", introduciendo como nuevo punto de partida la determinación de honorarios a partir del cómputo y presupuesto de obra. En mérito de lo expuesto;

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II
DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE. -**

RESUELVE:

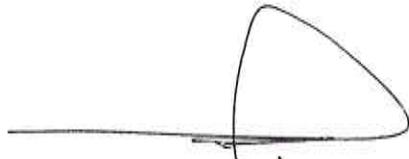
Art. 1º - Ratificar el "Acta Acuerdo, Anexo I y Anexo II" firmado entre el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, rubricado en fecha 2 de diciembre de 2025, a los efectos.

Art. 2º - Establecer que, en la implementación del **Nuevo Motor de Cálculo**, para todo arancel, resolución u otra disposición que haga referencia al "Número Base", deberá adoptarse el "Valor de Referencia del Modelo 1".

Art. 3º - Derogar toda disposición o norma que se oponga a la presente.

Art. 4º - Regístrese. Dar a conocimiento a los Matriculados, a todas las Oficinas del CPT. Publíquese en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 5 de Diciembre de 2025.-



M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI
Presidente